REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE" LICITACION Nº 3519-7-LE14 "

DECRETO EXENTO Nº 2.114

DALCAHUE, 09 de septiembre del 2014.-

VISTOS: El contrato suministro de fecha 08/09/2014, el decreto exento N°2.002 de fecha 27/05/2014 que adjudica la licitación, el Certificado disponibilidad Presupuestaria, el informe propuesta pública, el acta de apertura de ofertas de fecha 27 de agosto 2014, el Decreto Exento N° 1.894 de fecha 11 de agosto del 2014 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación "Convenio de Suministro mantención del Alumbrado Público Comuna de Dalcahue", a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 35 de fecha 03 de diciembre del 2013 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato Convenio de suministro de mantención del alumbrado público, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el siguiente Oferente:

PABLO JONATHAN VIDAL RIVERA

RUT.:

JUAN ALBERTO REREZ MUÑOZ

DALCAHUE

Alcalde de la comuna

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obra
- Oficina de Partes
- Transparencia

JAPM/CIVG/sga.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE DIRECCION DE OBRAS

CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA PARA "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE"

NUMERO ADQUISICIÓN: 3519-7-LE14

PROVEEDOR: PABLO JONATHAN VIDAL RIVERA.

DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE N°255

En Dalcahue a 08 días del mes de septiembre del 2014, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° ubicada en calle representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. Pablo Jonathan Vidal Rivera, Rut N° con domicilio en en adelante "El Proveedor", se suscribe el siquiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-7-LE14, a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, se licitó la Propuesta Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE" PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, conforme a Decreto Exento N° 1.894 de fecha 11/08/14, que llama a Licitación Pública. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> al Sr. Pablo Jonathan Vidal Rivera, conforme al Decreto Exento N° 2.002 de fecha 27/08/14, la Resolución de acta de Adjudicación de fecha 27/08/2014.

1.- Líneas adjudicadas

7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,42,43,44,46,47,53,57,58,59,60,62,64,67,68,69,70,71,73,76,80,83,86,87,88,89,91,92,93,94,95,97,105,106,107,108,109,110,114,115,118,125,126.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran especificados en el acta adjudicación, los cuales deben mantenerse hasta el término del contrato.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, se podrá realizar únicamente los trabajos de las líneas adjudicadas.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de efectuar los trabajos, de acuerdo a los términos de referencia de la licitación, cuando fueran solicitadas por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes, o por cada entrega de material, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere el Depto. de Adquisiciones de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas se hará de acuerdo al punto 23 de las bases administrativas de la licitación.

CUARTO: Podrán aplicarse multas de acuerdo a lo estipulado en el punto 29 de las Bases Administrativas del proyecto.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde esta fecha y hasta el día 31/12/2014, y se podrá extender por 30 días por acuerdo mutuo de las partes.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, Las Bases Administrativas y Generales, el listado de materiales de la propuesta Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE".

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

PABLO-JONATHAN VIDAL RIVERA

RUT.:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE